"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION JEFATURAL Nº 093 -2016-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 30 de diciembre de 2016.

VISTO: El Memorando N° 119-2016-SUNARP/ZR N°IV-UADM/PER, sobre uso físico de vacaciones del Jefe (e) de UREG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al documento del Visto, la Jefe (e) de la Unidad de Administración comunica al Jefe de Unidad Registral, Antonio Gamarra Salinas, que hará uso físico de 15 días de vacaciones pendientes correspondiente al periodo 2015-2016, desde el 21.12.2016 hasta el 04.01.2017;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2016-SUNARP/SN y modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo; asimismo el último párrafo señala que los encargos en puestos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;

Que, el Art.72° del RIT de la SUNARP, establece que en un Órgano Desconcentrado los encargos se realizan mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral.- Además, que todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo de la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el cuarto parágrafo del Art. 72° del Reglamento Interno de Trabajo establece que el plazo del encargo no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, en tal sentido, mediante Resolución Jefatural N°085-2016-SUNARP/ZR.IV-JEF se dispone el encargo de funciones de Jefatura de Unidad Registral hasta el 31.12.2016;

Que, asimismo el Art.73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada. El reconocimiento del pago por el encargo se realizará desde el primer día en que se hace efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva;

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N°067-2016-SUNARP/ZR.IV-UPP de fecha 20.12.2016, el Jefe (e) de Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informa que se disponen de recursos requeridos con cargo al Presupuesto Institucional de Gasto año 2016, para el pago de diferencial por encargatura de mayor nivel remunerativo como Jefe de Unidad Registral, a la Abog. GRACIELA SANCHEZ CULQUI, por vacaciones del encargado de la Unidad Registral, por el periodo de 15 días, del 21.12.2016 al 04.01.2017;

Que, por lo expresado precedentemente, dado a la ausencia justificada por motivo de vacaciones del Jefe (e) de Unidad Registral, y por estricta necesidad del servicio, se hace necesario ENCARGAR a la Abog. Graciela Sánchez Culqui, las funciones del Jefe de Unidad Registral, en adición a sus funciones de Asesora Legal, desde el 01 hasta el 04.01.2017, con el único fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad.

De conformidad con la autonomía económica y administrativa decretada por el Art. 4° de la Ley N° 26366, así como estando a la Resolución N° 328-2015-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del Art. 63° del ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura de la Abog. **GRACIELA SANCHEZ CULQUI,** en las funciones de Jefe de Unidad Registral de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, desde el 01 hasta el 04 de enero de 2017, en adición a las funciones que desempeña como Asesora Legal, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Abog. GRACIELA SANCHEZ CULQUI; a la Unidad Registral, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Administración, para los fines correspondientes y el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP.

Regístrese y Comuníquese;

José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

AL/GSC